



Leyes de Financiación para la Educación: Promesas y Carencias para Garantizar el Derecho a la Educación para Todas y Todos

Autor: Luis Eduardo Pérez Murcia

Publicado originalmente por: Campaña Mundial por la Educación

Año: marzo de 2020

Título original en inglés: [Education Financing Laws: Promises and Shortfalls for Securing the Right to Education for All](#)

Una financiación adecuada para la educación es fundamental para que todos puedan disfrutar plenamente de su derecho a la educación. Los actores locales e internacionales se refieren sistemáticamente a este reto cuando debaten las políticas educativas. Los informes gubernamentales y no gubernamentales ofrecen una imagen general del tamaño del presupuesto necesario para atender las necesidades educativas de los matriculados en los sistemas educativos, pero rara vez estiman los recursos necesarios para garantizar el derecho a la educación de las y los excluidos, especialmente de las personas que viven en zonas rurales y remotas, y de las que se desplazan a causa de conflictos o emergencias relacionadas con el cambio climático.

El informe [Education Financing Laws: Promises and Shortfalls for Securing the Right to Education for All, elaborado por la Campaña Mundial por la Educación \(CME\) contribuye a un análisis más calificado del presupuesto educativo en once países de distintas partes del mundo \(Argentina, Australia, Brasil, Eswatini, Gambia, India, Italia, Japón, Nigeria, Reino Unido y Estados Unidos\)](#). La selección de los estudios de caso se guió por los niveles de ingresos de estos países y por la posibilidad de establecer una estrecha colaboración con las coaliciones nacionales y regionales de educación y regionales que integran la CME, quienes proporcionaron información relacionada con las leyes de financiación de la educación y algunos de los obstáculos críticos para su aplicación. **Marco Analítico**

La Declaración de Incheon del 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recomiendan que al menos entre el 15 y el 20% de los presupuestos nacionales se destinen a la educación, a fin de disponer de recursos financieros suficientes para alcanzar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4: garantizar el aprendizaje permanente (educación en la primera infancia, educación primaria, secundaria y superior, y educación de personas jóvenes y adultas); garantizar la inclusión y la no discriminación; garantizar la calidad de la educación y proporcionar profesores cualificados.

Para ello, los Estados deben elaborar e implementar una "ley de financiación de la educación", que establezca formalmente los recursos financieros asignados para la educación, así como los mecanismos de financiación para implementar las políticas educativas.

En la mayoría de los países analizados en este documento, existen leyes que proporcionan un marco obligatorio para la planificación de la educación. Sin embargo, esto no significa que los Estados estén asignando los recursos financieros establecidos por la ley. Así, este estudio analiza cinco dimensiones claves para el financiamiento educativo: 1. Contexto y estructura de las leyes de financiación de la educación; 2. Distribución de los recursos entre los distintos niveles educativos; 3. Distribución de los recursos entre las diferentes modalidades educativas; 4. Equidad e inclusión en las leyes de financiación de la educación 5. Calidad en las leyes de financiación

Resultados

Con relación al contexto y estructura de las leyes de financiación de la educación, el documento identifica que, en Brasil, existen cuatro leyes relacionadas directa o indirectamente con la financiación de la educación: La Ley 11.494/2007 regula la provisión de fondos para el mantenimiento y desarrollo de la educación básica y la valorización de los profesionales que trabajan en el sector de la educación; la Ley 11.738/2008 establece el salario de los educadores profesionales que trabajan en la educación básica; la Ley 12.858/2013 establece que el 75% de las regalías del petróleo y el 50% del fondo social del presal deben ser invertidos en educación; y la Ley 13.005/2014 - Plan Nacional de Educación 2014-2024, estima los recursos financieros necesarios para garantizar una educación de calidad por alumno.

Japón tiene una de las leyes más antiguas de financiación de la educación, la Ley de Educación Básica, que entró en vigor en 1947. Otras leyes, como la Ley de Educación Escolar, la Ley de Financiación de la Educación Obligatoria y otras leyes relacionadas con la educación también se han desarrollado en línea con la Ley de Educación Básica durante las últimas seis décadas.

Respecto a la Distribución de los recursos entre los distintos niveles educativos, se destaca que, se presenta el ejemplo de la India, cuya ley de financiación de la educación "Right of Children to Free and Compulsory Education Act 2009" sólo financia la educación preescolar, el desarrollo de la primera infancia y la educación elemental. Además de los recursos establecidos por esta ley, el gobierno establece un recargo en los impuestos del 2% para la educación elemental y un recargo del 1% para la educación superior y técnica.

En Indonesia, la ley establece mecanismos de financiación para la escuela primaria y secundaria. Los recursos para la enseñanza secundaria dependen de la política del gobierno provincial y de los recursos disponibles a nivel provincial.

Acerca de la distribución de los recursos entre los diferentes tipos de educación, el estudio destaca el caso de Argentina, donde la educación no formal cuenta con poca financiación. El Ministerio de Educación destina la mayor parte de los recursos a la educación formal y algunas iniciativas de educación no formal se encuentran en los ministerios de Desarrollo o Cultura. También se subraya que, en países como Australia, Brasil, India, Italia y el Reino Unido, sólo la educación formal está financiada por ley. En Estados Unidos, los programas de formación profesional están financiados por programas federales.

Ya respecto a la equidad e inclusión - dos de los retos más importantes en cuanto a la financiación de la educación- el documento apunta que las leyes de financiación en los países estudiados rara vez son sensibles a la inclusión, aunque existan mecanismos para proporcionar una mayor equidad. Esta

brecha aumenta el riesgo de que determinados grupos sociales, como las niñas y las mujeres, los inmigrantes y los refugiados, y las personas con discapacidad, queden excluidos.

Finalmente, sobre el elemento de la calidad en las leyes de financiación, se destaca que, en Estados Unidos, la ley Every Student Succeeds Act (ESSA) exige que todos los estudiantes reciban una enseñanza de "alto nivel académico" que los prepare para tener éxito en la universidad y carreras profesionales. En la India, la ley incluye recursos financieros para la formación de los profesores, incluidos los materiales de formación. Igualmente establece normas específicas en cuanto al número de días de escolarización y el número de horas de enseñanza. En Indonesia, la ley establece normas educativas y mecanismos de financiación para la formación de los profesores, la mejora de las instalaciones e infraestructuras escolares y la gestión de los centros.

Conclusiones y Recomendaciones

Las barreras financieras son el núcleo de los desafíos para proteger y realizar efectivamente el derecho a la educación. Todos los países analizados cuentan con leyes de financiación de la educación o con normativas legales para la financiación de la educación, pero ninguno de ellos ha invertido de forma efectiva el máximo de sus recursos disponibles en la protección del derecho a la educación; y algunos han adoptado incluso medidas financieras regresivas que limitan el derecho a una educación gratuita de calidad para todos.

Las leyes de financiación de la educación son muy poco frecuentes, pero las leyes nacionales de educación o los planes nacionales de educación suelen incluir disposiciones específicas de financiación. En la mayoría de los casos analizados, hay más de una ley. En Japón, por ejemplo, hay leyes relacionadas con la profesión docente con disposiciones legales en torno a la financiación, leyes relacionadas con la provisión de libros y las tasas de matrícula, entre otras, y todas ellas incluyen consideraciones sobre la financiación.

La mayoría de las leyes analizadas en este estudio, contienen cláusulas generales de financiación, pero la asignación de recursos depende de los ejercicios presupuestarios anuales. Asimismo, la mayoría de las leyes no incluye objetivos específicos en cuanto a la parte de los presupuestos nacionales que los gobiernos destinan a la educación o el tamaño de dichos presupuestos. De hecho, en países como Argentina, Brasil, India, Indonesia y Eswatini, el tamaño y la proporción de los presupuestos están muy por debajo del cumplimiento del derecho a la educación de sus respectivas poblaciones.

Otro punto de preocupación es que los recursos para la educación no formal suelen depender de iniciativas privadas sin ánimo de lucro, principalmente organizaciones benéficas y ONGs. Algunas de las leyes contienen referencias generales a la financiación de la educación para los grupos tradicionalmente excluidos, incluidos los grupos minoritarios, las castas seleccionadas y las personas con discapacidad. Sin embargo, sólo unas pocas leyes establecen mecanismos u objetivos financieros específicos para garantizar el derecho a la educación de esos grupos. Además, en ninguna de las leyes analizadas hay medidas financieras específicas para responder a las necesidades educativas de los inmigrantes, los desplazados, los refugiados y los solicitantes de asilo.

El análisis realizado en este documento sugiere que las leyes de financiación de la educación proporcionan un marco general para la planificación de políticas educativas. Las leyes ayudan a los políticos a tener una visión mucho más clara de las posibilidades financieras para abordar los retos locales en materia de educación. También facilitan la participación de las organizaciones de la sociedad civil a la hora de exigir la inversión de los recursos estipulados por la ley y, cuando es necesario, de hacer campañas para reformar la ley. En cuanto a las y

los propios estudiantes y sus familias, el hecho de contar con una ley de financiación de la educación les brinda la posibilidad de exigir la aplicación de la ley cuando se ven vulnerados sus derechos.